



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168- 2024/MDLP/A

La Peca, 16 de agosto del 2024.

VISTO.

El proveído de la Gerencia, el mismo que contiene el INFORME TECNICO N° 030-2024-MDLP/SGSPDS/MBRC/UGM, en el cual, solicita el registro y actualización del padrón de usuarios para el **PROYECTO INTEGRADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD LA PECA, con CUI :2030714** y se requiere su reconocimiento mediante acto administrativo, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, en mérito a los antecedentes es preciso traer a colación lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante D.S. N 005-2020-VIVIENDA, que establece en el numeral 3.1 del artículo 3° sobre Declaración de necesidad pública e interés nacional, lo siguiente: "Declárese de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, comprendida por los predios y/o infraestructuras de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente. 3.2. Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los agobiemos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles";

Que, el numeral 10.1. del artículo 10° sobre Funciones de los Gobiernos Locales, del Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: "Las municipalidades provinciales, en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector y en el marco de las competencias señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley Marco, ejercen las funciones siguientes: 1. Garantizar la prestación de los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad. 2. Planificar y programar de manera articulada y en coordinación con los actores de los tres niveles de gobierno, las inversiones en materia de saneamiento dentro de su jurisdicción, para el cierre de brecha en acceso, calidad y sostenibilidad, según lo establecido en los Planes Regionales de Saneamiento o en la normativa aplicable (...)" ; asimismo, es función de las municipalidades distritales en el ámbito rural, numeral 10.4. del artículo 10° Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Asimismo, mediante la Ley N° 26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara los servicios de saneamiento como servicio de necesidad y utilidad pública y de preferencia de interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y ambiente;

Que, mediante el proveído de la Gerencia, el mismo que contiene el INFORME TECNICO N° 030-2024-MDLP/SGSPDS/MBRC/UGM, solicita aprobación de registro y actualización del padrón de usuarios para el **PROYECTO INTEGRADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD LA PECA, con CUI :2030714** y se requiere su reconocimiento mediante acto administrativo, por lo que, debe formalizarse;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y RECONOCER el REGISTRO y ACTUALIZACIÓN del padrón de usuarios del agua de la capital del distrito de la Peca para el PROYECTO INTEGRADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD LA PECA, con CUI :2030714, el mismo que consta de 1949 folios útiles y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la unidad correspondiente la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Crispiniano Valdera Llantop
Crispiniano Valdera Llantop
ALCALDE (R)